



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio informándole que la diligencia de secuestro programada para el día de ayer no pudo celebrarse, pues ni el apoderado judicial de la parte ejecutante, ni la secuestre designada comparecieron, pese a haberseles remitido por correo el protocolo de bioseguridad para la realización de esa diligencia y de ese modo haber confirmado la fecha y hora que se había fijado para su realización. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 20 de agosto de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo
Secretaria

DESPACHO COMISORIO No. 010 PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-00074
EJECUTANTE: NILDA ESTHER LUCAS CASTELLANOS
EJECUTADO: SEBASTIAN JOSÉ GONZALEZ BERTEL Y JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

San Antonio de Palmito, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fuese comisionado este despacho judicial, se

RESUELVE:

Devolver sin diligenciar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo el despacho comisorio remitido a este despacho judicial, por las razones antes expuestas.

CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez